



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-02-V7

CONTRATACION

Vigencia:  
13/11/2024

FORMATO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y  
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION  
SIMPLIFICADA

Documento  
Controlado

Página 1 de 14

Villavicencio, 12 7 JUN 2025

Doctora:

MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO

Gerente

Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio

Ciudad.

Respetado Dra.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

## DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

| OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR                                                      | COMPRA DE NEVERAS, LAVADORAS, SECADORAS Y MOBILIARIO ERGONÓMICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |       |  |      |                       |       |   |                                                                                                         |   |      |                       |       |   |                                   |   |      |                    |       |   |                                                                                                                                             |   |      |                                     |       |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--|------|-----------------------|-------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------|-----------------------|-------|---|-----------------------------------|---|------|--------------------|-------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------|-------------------------------------|-------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DE LOS BIENES, SERVICIOS, MANTENIMIENTO A CONTRATAR | <p><b>ALCANCE EL OBJETO:</b> El objeto contractual se ejecutará de acuerdo con la siguiente relación:</p> <p>El contratista deberá ser una persona natural o jurídica, con experiencia en el suministro de los siguientes elementos: Los bienes a suministrar serán acorde con la siguiente relación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>LAVADORAS PARA CENTROS DE SALUD CEMI, MORICHAL, RECREO, ESPERANZA</li></ul> <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION LAVADORAS</th><th>CANT.</th></tr><tr><td>1</td><td>LAVADORA CAPACIDAD 25 KILOS, CARGA SUPERIOR, PANELES DE CONTROL MECÁNICO Y CANASTA EN ACERO INOXIDABLE.</td><td>4</td></tr></table> <ul style="list-style-type: none"><li>SECADORAS PARA CENTROS DE SALUD ESPERANZA, RECREO Y PORFIA</li></ul> <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION SECADORAS</th><th>CANT.</th></tr><tr><td>2</td><td>SECADORA CARGA SUPERIOR 23 KILOS,</td><td>3</td></tr></table> <ul style="list-style-type: none"><li>NEVERAS PARA CENTRO DE SALUD PORFIA, ESPERANZA Y RECREO</li></ul> <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION NEVERA</th><th>CANT.</th></tr><tr><td>3</td><td>NEVERA NO FROTS, TIPO MEDIANO DOS PUERTAS CAPACIDAD BRUTA DE 243 LITROS , CON COMPARTIMENTO DE REFRIGERACIÓN DE 2-8°C Y CONGELACIÓN -18°C3.</td><td>3</td></tr></table> <ul style="list-style-type: none"><li>CONGELADOR.....</li></ul> <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION CONGELADOR DE ALIMENTOS</th><th>CANT.</th></tr><tr><td>4</td><td>FORMATO: HORIZONTAL; CAPACIDAD NETA DE ALMACENAMIENTO: 140 LITROS; TEMPERATURA DE TRABAJO 40°C, TENSION DE FRECUENCIA 115V/60 H2, DIMENSIONES: 77,0 CMX 58,0 CM (FXPXA)M DIMENSION NETA: 75,4 X 52,4CMX 84,5 CM (FXPXA), RODACHINES 4 UND, , CHAOA DE SEGURIDAD,BAJO NIVEL DE RUIDO, CON CANASTILLA DE GRAN RESISTENCIA</td><td>1</td></tr></table> |       |  | ITEM | DESCRIPCION LAVADORAS | CANT. | 1 | LAVADORA CAPACIDAD 25 KILOS, CARGA SUPERIOR, PANELES DE CONTROL MECÁNICO Y CANASTA EN ACERO INOXIDABLE. | 4 | ITEM | DESCRIPCION SECADORAS | CANT. | 2 | SECADORA CARGA SUPERIOR 23 KILOS, | 3 | ITEM | DESCRIPCION NEVERA | CANT. | 3 | NEVERA NO FROTS, TIPO MEDIANO DOS PUERTAS CAPACIDAD BRUTA DE 243 LITROS , CON COMPARTIMENTO DE REFRIGERACIÓN DE 2-8°C Y CONGELACIÓN -18°C3. | 3 | ITEM | DESCRIPCION CONGELADOR DE ALIMENTOS | CANT. | 4 | FORMATO: HORIZONTAL; CAPACIDAD NETA DE ALMACENAMIENTO: 140 LITROS; TEMPERATURA DE TRABAJO 40°C, TENSION DE FRECUENCIA 115V/60 H2, DIMENSIONES: 77,0 CMX 58,0 CM (FXPXA)M DIMENSION NETA: 75,4 X 52,4CMX 84,5 CM (FXPXA), RODACHINES 4 UND, , CHAOA DE SEGURIDAD,BAJO NIVEL DE RUIDO, CON CANASTILLA DE GRAN RESISTENCIA | 1 |
| ITEM                                                                                | DESCRIPCION LAVADORAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CANT. |  |      |                       |       |   |                                                                                                         |   |      |                       |       |   |                                   |   |      |                    |       |   |                                                                                                                                             |   |      |                                     |       |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |
| 1                                                                                   | LAVADORA CAPACIDAD 25 KILOS, CARGA SUPERIOR, PANELES DE CONTROL MECÁNICO Y CANASTA EN ACERO INOXIDABLE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 4     |  |      |                       |       |   |                                                                                                         |   |      |                       |       |   |                                   |   |      |                    |       |   |                                                                                                                                             |   |      |                                     |       |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |
| ITEM                                                                                | DESCRIPCION SECADORAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CANT. |  |      |                       |       |   |                                                                                                         |   |      |                       |       |   |                                   |   |      |                    |       |   |                                                                                                                                             |   |      |                                     |       |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |
| 2                                                                                   | SECADORA CARGA SUPERIOR 23 KILOS,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 3     |  |      |                       |       |   |                                                                                                         |   |      |                       |       |   |                                   |   |      |                    |       |   |                                                                                                                                             |   |      |                                     |       |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |
| ITEM                                                                                | DESCRIPCION NEVERA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CANT. |  |      |                       |       |   |                                                                                                         |   |      |                       |       |   |                                   |   |      |                    |       |   |                                                                                                                                             |   |      |                                     |       |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |
| 3                                                                                   | NEVERA NO FROTS, TIPO MEDIANO DOS PUERTAS CAPACIDAD BRUTA DE 243 LITROS , CON COMPARTIMENTO DE REFRIGERACIÓN DE 2-8°C Y CONGELACIÓN -18°C3.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 3     |  |      |                       |       |   |                                                                                                         |   |      |                       |       |   |                                   |   |      |                    |       |   |                                                                                                                                             |   |      |                                     |       |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |
| ITEM                                                                                | DESCRIPCION CONGELADOR DE ALIMENTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CANT. |  |      |                       |       |   |                                                                                                         |   |      |                       |       |   |                                   |   |      |                    |       |   |                                                                                                                                             |   |      |                                     |       |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |
| 4                                                                                   | FORMATO: HORIZONTAL; CAPACIDAD NETA DE ALMACENAMIENTO: 140 LITROS; TEMPERATURA DE TRABAJO 40°C, TENSION DE FRECUENCIA 115V/60 H2, DIMENSIONES: 77,0 CMX 58,0 CM (FXPXA)M DIMENSION NETA: 75,4 X 52,4CMX 84,5 CM (FXPXA), RODACHINES 4 UND, , CHAOA DE SEGURIDAD,BAJO NIVEL DE RUIDO, CON CANASTILLA DE GRAN RESISTENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1     |  |      |                       |       |   |                                                                                                         |   |      |                       |       |   |                                   |   |      |                    |       |   |                                                                                                                                             |   |      |                                     |       |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-02-V7

## CONTRATACION

Vigencia:  
13/11/2024

### FORMATO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION SIMPLIFICADA

Documento  
Controlado

Página 2 de 14

#### JUSTIFICACION

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 4170 de 2011, creo la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, determinando como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado".

El Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de precios por licitación pública. En este sentido, Colombia Compra Eficiente adelanta estudios y análisis para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes; y, poder establecer los términos y condiciones que satisfagan las necesidades de las Entidades Estatales compradoras.

El Decreto 4170 de 2011 por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública, establece en el numeral 7° del artículo 3°, que le compete a Colombia Compra Eficiente diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Así mismo y sobre la naturaleza de los Acuerdo Marco de Precios, es necesario indicar que este es un contrato celebrado por Colombia Compra Eficiente como representante de las Entidades Compradoras, con proveedores seleccionados mediante una Licitación Pública, para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes. Este Acuerdo contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, el plazo máximo de entrega, las garantías mínimas y las condiciones en las cuales los compradores deben vincularse al Acuerdo y por lo que, con la contratación hecha a través de los Acuerdo Marcos de Precios, el Estado actúa como único comprador, unificándose así los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios.

Ahora bien, frente a la obligatoriedad de adherirse a los acuerdos marco de precios suscritos por Colombia Compra Eficiente, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, reza lo siguiente:

**"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

*La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.*



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-02-V7

## CONTRATACION

Vigencia:  
13/11/2024

## FORMATO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION SIMPLIFICADA

Documento  
Controlado

Página 3 de 14

*PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: (...)*

*a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento (...)." (sic) Subrayado fuera de texto*

De igual manera es importante resaltar que la adquisición de bienes para una entidad pública del sector salud demanda procesos ágiles, transparentes y eficientes que optimicen el uso de los recursos públicos y garanticen la legalidad y la mejor relación calidad-precio. La compra de bienes a través de Grandes Superficies en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) ofrece ventajas sustanciales frente a la compra directa en el mercado comercial, entre las que se destacan:

- **Simplificación y agilidad del proceso:** La TVEC permite realizar compras de manera digital y centralizada, reduciendo tiempos, trámites y desplazamientos, lo que facilita la gestión administrativa y mejora la eficiencia en la adquisición de bienes.
- **Transparencia y control:** La plataforma garantiza la publicidad de los precios y condiciones de compra, permitiendo a la entidad comparar ofertas y seleccionar la mejor alternativa según sus necesidades, todo bajo los principios de transparencia y legalidad que rigen la contratación pública.
- **Ahorro de recursos:** Los precios en la TVEC son competitivos y, en muchos casos, inferiores a los del mercado comercial, gracias a los mecanismos de agregación de demanda y a la negociación con proveedores de reconocida trayectoria. Además, la compra por este canal evita intermediarios y reduce costos logísticos y administrativos.
- **Cumplimiento normativo:** La compra a través de grandes superficies en la TVEC está amparada por el marco legal vigente asegurando que todos los procesos se realicen conforme a la normatividad de contratación pública.
- **Garantía y soporte:** Los proveedores vinculados a la TVEC cuentan con políticas claras de entrega, facturación, devolución y garantía, lo que protege a la entidad frente a posibles incumplimientos y facilita la gestión de garantías y soporte técnico.
- **Trazabilidad y seguimiento:** La plataforma permite el registro, seguimiento y control de todas las órdenes de compra, facilitando la trazabilidad de los recursos y la rendición de cuentas ante los órganos de control.



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-02-V7

CONTRATACION

Vigencia:  
13/11/2024

FORMATO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y  
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION  
SIMPLIFICADA

Documento  
Controlado

Página 4 de 14

Así pues, la compra a través de Grandes Superficies en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se constituye en la mejor alternativa para adquirir bienes de manera eficiente, transparente y conforme a la normatividad, garantizando el óptimo uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales del sector salud.

Por lo anterior, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio efectuó revisión en la plataforma de la TVEC y no halló un Acuerdo Marco de Precios vigente para la Compra de neveras, lavadoras, secadoras y congelador por lo que es necesario adelantar revisión de la concurrencia de otras modalidades de selección para el objeto contractual

Por lo indicado, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en virtud de las funciones otorgadas por el artículo 12 del Decreto 4170 de 2011, invita a los Grandes Almacenes a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Compradoras el Catálogo de Gran Almacén para sus Procesos de Contratación hasta la mínima cuantía.

La Empresa Social del Municipio de Villavicencio es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Acuerdo 045 de 1996, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de baja complejidad en la ciudad de Villavicencio.

Para garantizar el objeto social de la Entidad, dar cumplimiento a la misión institucional, y el funcionamiento óptimo de los centros de salud y sedes administrativas, se debe adquirir el suministro de lavadoras, secadoras, neveras y Congelador.

El suministro de lavadoras, para los centros de salud CEMI, ESPERANZA, RECREO y MORICHAL y secadoras para los centros de salud ESPERANZA, RECREO Y PORFIA, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- **Mejorar la higiene y seguridad del paciente:** La limpieza adecuada de la ropa de cama, uniformes y otros textiles esenciales para prevenir infecciones nosocomiales y garantizar la seguridad de los pacientes. la adquisición de lavadoras y secadoras de alta capacidad y eficiencia permitirá al Centro de salud mantener un ambiente más limpio y reducir el riesgo de contagio.
- **Eficiencia Operativa:** Contar con los equipos para lavado y secado de los textiles permitirá el lavado y secado cuando sea necesario, evitando retrasos en la disponibilidad de ropa limpia para los pacientes y el personal de salud.
- **Ahorro económico:** hacer la reposición de estos equipos puede generar un ahorro significativo al reducir los costos asociados con el servicio de lavandería. Esto permitirá redirigir esos recursos hacia otras áreas críticas.
- **Sostenibilidad y responsabilidad ambiental:** Las lavadoras y secadoras modernas suelen tener programas de eficiencia energética que reducen el consumo de agua y electricidad. Esto no solo beneficia el medio ambiente, sino que también contribuye a disminuir el costo de servicios públicos del centro de salud.
- **Comodidad y satisfacción del Personal:** Propiciar un acceso inmediato a ropa limpia y seca puede mejorar la satisfacción y motivación del personal de salud, lo que a su vez puede influir positivamente en la atención al paciente.
- **Adaptación a situaciones de Emergencia:** En situaciones de emergencias sanitarias, como brotes de enfermedades infecciosas, es crucial poder gestionar rápidamente la



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-02-V7

## CONTRATACION

Vigencia:  
13/11/2024

## FORMATO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION SIMPLIFICADA

Documento  
Controlado

Página 5 de 14

limpieza de ropa hospitalaria. Tener lavadoras y secadoras en los centros de salud permitirá una respuesta ágil y eficaz ante cualquier eventualidad.

La inversión en lavadoras y secadoras para los centros de salud no solo es una cuestión de conveniencia, sino una medida primordial para asegurar la salud y seguridad de los pacientes y del personal de salud. Por lo tanto, la compra de estos equipos se justifica plenamente desde una perspectiva operativa, económica y sanitaria.

Por otra parte, la compra de neveras para los centros de salud es fundamental para asegurar la adecuada conservación de los reactivos para uso de laboratorio que requieren control estricto de temperatura. Las neveras están deterioradas y en algunos casos fuera de servicio adicional, otras de las razones para esta inversión, son las siguientes:

- Conservación de Medicamentos y Reactivos: Los reactivos que usan los laboratorios deben almacenarse a temperaturas específicas para mantener su eficacia. Las neveras adecuadas garantizarán que estos productos no pierdan sus propiedades, lo que es vital para la salud de los pacientes.
- Prevención de enfermedades: Mantener las vacunas en condiciones óptimas reduce el riesgo de brotes. Los resultados de exámenes de laboratorio para control de enfermedades prevenibles.
- Cumplimiento Normativo: La normativa de salud pública suele exigir ciertas condiciones de almacenamiento para reactivos, medicamentos y vacunas. Invertir en neveras adecuadas ayuda a los Centros de Salud a cumplir con estas regulaciones, evitando sanciones y asegurando la calidad del servicio.
- Mejora en la Atención del Paciente: Al contar con un sistema adecuado para el almacenamiento de reactivos, los centros de salud pueden ofrecer un mejor servicio y atención a los pacientes. Esto incrementa la confianza de la comunidad en el sistema de salud.
- Reducción de costos a largo plazo: Aunque la inversión inicial puede ser significativa, la correcta conservación de reactivos para laboratorio evita desperdicios y pérdidas económicas que ocurren cuando estos productos deben ser desechados por estar fuera de temperatura.
- Capacidad de respuesta ante Emergencias: En situaciones de emergencia, como brotes de enfermedades, la disponibilidad y conservación de los reactivos es crucial. Tener neveras adecuadas permite reaccionar de manera efectiva ante estas situaciones.
- Invertir en neveras para los centros de salud no solo justifica el gasto, sino que también representa un compromiso con la calidad de atención médica y la salud pública.

Por otra parte es necesario el suministro de un congelador para el almacenamiento de los paquetes fríos utilizados para conservar la cadena de frío de la vacunación extramural que realice la empresa social del estado del municipio de Villavicencio.

**PLAZO DE EJECUCION**

Un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio

**VIGENCIA**

La vigencia de la futura orden de compra será igual al plazo de ejecución de la orden de compra y cuatro (04) meses más.

**CRITERIOS DE SELECCION**

Los criterios de selección en la presente adquisición se realizan de acuerdo a lo establecido en el capítulo X de la guía de Términos y Condiciones de la TVEC, para adquisición por grandes almacenes, que establece lo siguiente:

*"(...) C. Proceso de Contratación en Gran Almacén*



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-02-V7

CONTRATACION

Vigencia:  
13/11/2024

FORMATO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y  
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION  
SIMPLIFICADA

Documento  
Controlado

Página 6 de 14

La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente: Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan(...)"

**VALOR ESTIMADO A CONTRATAR** A El valor estimado a contratar es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES. CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$46.413.558)**, incluidos descuentos vigentes, IVA y demás costos directos e indirectos.

**FORMA DE PAGO** DE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA TVEC:

**FORMA DE PAGO:** Los pagos de la orden de compra se cancelarán por el Municipio de conformidad con el Capítulo X, Literal F. Facturación y Pago, del documento de Términos Y Condiciones De Uso De La Tienda Virtual Del Estado Colombiano.

Por su parte el proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente:

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **A)** Pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura previa certificación por parte del supervisor de la orden de compra y demás documentos exigidos por la Empresa. Durante la ejecución de la orden de compra se deberán conservar los precios unitarios incluido IVA, cuando aplique, sin formula de reajuste.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** OBLIGACIONES DE ACUERDO A LA TVEC:  
Según lo establece el documento "términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano".

IX. Procesos de Contratación a través de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda en la TVEC.

- Las Entidades Compradoras deben cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Instrumentos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de Contratación en la TVEC.
- Las actuaciones adelantadas en la TVEC comportan responsabilidad para quien las efectúa.
- Las Entidades Compradoras deben responder las peticiones de aclaración formuladas por los Proveedores y si estas implican la variación o modificación de los bienes y servicios objeto de la cotización, la Entidad Compradora debe ajustar su solicitud.
- Las Entidades Compradoras adelantarán el procedimiento de imposición de sanciones y declaratorias de incumplimiento. Colombia Compra Eficiente iniciará dichas actuaciones frente a las obligaciones de la operación principal derivadas del Acuerdo Marco de Precios o el Instrumento de Agregación de Demanda.
- Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias: (i) incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso; (ii) incumplimiento de las obligaciones derivadas de los Acuerdos Marco de Precios o de los Instrumentos de Agregación de Demanda; (iii) mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o (iv) que hayan presentado mora en el pago



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-02-V7

## CONTRATACION

Vigencia:  
13/11/2024

## FORMATO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION SIMPLIFICADA

Documento  
Controlado

Página 7 de 14

de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

### C. Proceso de Contratación en Gran Almacén

A La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente:

Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

B Solamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la Orden de Compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

C Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

D Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.

E Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.

- (f) En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.
- (g) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes, deberá ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla, está en la obligación de informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la misma.
- (h) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser hasta la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

### D: Entrega

A El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-02-V7

## CONTRATACION

Vigencia:  
13/11/2024

## FORMATO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION SIMPLIFICADA

Documento  
Controlado

Página 8 de 14

Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.

B Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.

C Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

D Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

E Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

### E. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993. -

Además de las anteriores El **contratista** se compromete para con la empresa a suministrar las neveras, lavadoras, secadoras y congelador en las siguientes condiciones:

- 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la compra.
- 2) Realizar las devoluciones de los elementos de acuerdo cuando el CONTRATANTE lo solicite y cuando se presenten irregularidades.
- 3) Los precios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la entrega de los elementos y transporte, los sueldos del personal, los equipos, para su entrega a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en el sitio establecido y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de la compra, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones legalmente a cargo del proveedor y sus utilidades.
- 4) Facturar la compra de los elementos objeto del contrato.
- 5) Los elementos deben ser nuevos, conforme a las especificaciones que la Entidad requiera.
- 6) El Contratista deberá adjuntar manuales de los equipos en idioma español, junto con la garantía de fábrica.
- 7) Coordinar con el supervisor de la orden de compra el lugar de entrega de los elementos objeto de la compra.
- 8) El Contratista hará la entrega de los elementos al área de Almacén, con el fin de expedir la entrada de almacén.
- 9) El contratista da una garantía de (12) meses, para los elementos objeto de la compra.
- 10) El contratista deberá adjuntar a la orden de compra la planilla de pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, o acreditarla mediante certificación expedida por el contador o revisor fiscal cuando se requiera.
- 11) Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto de la presente orden de compra

MODALIDAD DE

El Instrumento de Agregación de Demanda "Grandes Almacenes" en la TVEC en la Guía



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-02-V7

CONTRATACION

Vigencia:  
13/11/2024

FORMATO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y  
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION  
SIMPLIFICADA

Documento  
Controlado

Página 9 de 14

## LA SELECCION

de compras para entidades compradora estandarizada grandes almacenes, en el numeral "5.3.1. Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén", establece que, para seleccionar al Proveedor, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta:

*"Las Entidades Compradoras deben identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos".*

Así mismo, en el documento "Términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano" en el capítulo X. **Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes y Gran Almacén**, literal C se indica que:

### "C. Proceso de Contratación en Gran Almacén.

(a) La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. (...)

Es importante resaltar que para definir la cuantía del presente proceso contractual fue tomada como base en la modalidad de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**, según acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024, artículo 28 el cual dice cuya cuantía oscile entre 0 a 1.083 SMMLV.

Finalmente para la adquisición o suministro del presente objeto contractual será realizado por la plataforma de Colombia Compra eficiente- tienda virtual- grandes superficies, mediante el cual se busca el precio mas favorable de los posibles proveedores inscritos.

## FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACION

Según lo señala el decreto 1082 de 2015, en el artículo:

*"2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.*

*En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.*

*Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria."*

|                                                                                  |                                                                                 |                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>                 | FR-350-02-V7                            |
|                                                                                  | CONTRATACION                                                                    | Vigencia:<br>13/11/2024                 |
|                                                                                  | FORMATO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION SIMPLIFICADA | Documento Controlado<br>Página 10 de 14 |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                   |                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
|                                                 | <p><b>PARÁGRAFO.</b> Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación."</p> <p>Por lo anterior, la entidad verificó y los productos requeridos están publicados en el catálogo de Gran Almacén de la TVEC, razón por la cual para la adquisición de dichas licencias acudirá al Instrumento de Agregación de "Grandes Almacenes" teniendo en cuenta que el monto será hasta la mínima cuantía.</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulará por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.016 del 09 de octubre de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente.</p>                                                                                                                                                                                                                       |                                   |                                  |
| <b>CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b> | <b>CÓDIGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                   |                                  |
|                                                 | 52141600, 47111500                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                   | COMPRA DE LAVADORAS Y SECADORAS  |
|                                                 | 41103000; 52141500; 52141501; 52141509                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                   | SUMINISTRO DE NEVERAS CONGELADOR |
| <b>DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL</b>       | <b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>DENOMINACION</b>               | <b>VIGENCIA</b>                  |
|                                                 | 2.1.2.02.01.003.01                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES | 2025                             |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                   |                                  |
| <b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b>             | <p><b>A)</b> Constituir el registro Presupuestal. <b>B)</b> Designar el Supervisor de la orden de compra. <b>C)</b> Cancelar el valor pactado en la orden de compra en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. <b>D)</b> Las demás que le sean inherentes</p> <p><b>B)</b> El proveedor deberá respetar las condiciones y requerimientos establecidos en la guía de "términos y condiciones de uso de la granes almacenes de la tienda virtual del estado colombiano".</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                   |                                  |
| <b>OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR</b>              | <p>La supervisión de la orden de compra por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviará copia a la carpeta de la orden de compra. Corresponde también al Supervisor: <b>a)</b> Certificar la ejecución de la orden de compra dentro de las condiciones exigidas. <b>b)</b> Vigilar que el servicio se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, <b>c)</b> Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes de la orden de compra cuando la necesidad lo amerite. <b>d)</b> Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra. <b>e)</b> Elaborar oportunamente las actas de inicio y liquidación de la orden de compra. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. <b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.</p> |                                   |                                  |
| <b>LIQUIDACION DEL CONTRATO</b>                 | <p>Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, se realizará la liquidación de la orden de compra.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Art. 39 del acuerdo No.016 de 2024 "Estatuto de</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                   |                                  |



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-02-V7

## CONTRATACION

Vigencia:  
13/11/2024

## FORMATO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION SIMPLIFICADA

Documento  
Controlado

Página 11 de 14

### ANALISIS Y EVALUACION DE RIESGO DE LA CONTRATACION

Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener la orden de compra como son:

- 1) Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.
- 2) Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.
- 3) Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.
- 4) Finalmente la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

| VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA      |
|-----------------------|----------------|
| 8,9,10                | Riesgo extremo |
| 6 y 7                 | Riesgo alto    |
| 5                     | Riesgo medio   |
| 2,3,4                 | Riesgo bajo    |

- 5) **Riesgos de la contratación;** Se tomaran los riesgos acordes a la necesidad contractual.

- a) Riesgo económico
- b) Riesgo financiero
- b) Riesgo operacional
- c) Riesgo tecnológico
- d) Riesgo ambiental
- e) Riesgo regulatorio
- f) Riesgo social o político
- h) Riesgo de la naturaleza
- i) Riesgo social

### MATRIZ DE RIESGO:

Se tomaran los riesgos acorde al objeto a contratar:

| Nº | CLASE      | FUENTE  | ETAPA     | TIPO DE RIESGO | DESCRIPCION                                                                                                                                                         | PROBABILIDAD (1 AL 5) | IMPACTO (1 AL 5) | VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10) | CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO) | ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista) |
|----|------------|---------|-----------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|---------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 1  | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | FINANCIERO     | Efectuar un mala planeación en el sentido de no proyectar bien el valor de la orden de compra                                                                       | 2                     | 2                | 3                               | BAJO                                    | CONTRATISTA                                                   |
| 2  | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL    | Efectuar un mala planeación en el sentido de que no se consulte el rubro presupuestal y el plan anual de adquisición, no tenga dinero para hacer la orden de compra | 5                     | 6                | 4                               | MEDIO                                   | CONTRATISTA                                                   |
| 3  | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL    | Incumplimiento a las especificaciones técnicas de equipos a comprar                                                                                                 | 4                     | 2                | 4                               | BAJO                                    | CONTRATISTA                                                   |
| 4  | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | ECONOMICO      | Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales al personal                                                                                                  | 3                     | 3                | 3                               | MEDIO                                   | CONTRATISTA                                                   |





# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-02-V7

## CONTRATACION

Vigencia:  
13/11/2024

## FORMATO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION SIMPLIFICADA

Documento  
Controlado

Página 13 de 14

PLAZO DE EJECUCION

2 MESES

### B) Consultas del Producto Interno Bruto ( PIB) – DANE, con relación al bien o servicio a contratar:

Se tiene en cuenta el último boletín publicado por el DANE con fecha del 09 de enero de 2025, donde se determina y publica el valor del IPC de la vigencia diciembre 2023 - 2024. En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

### C) Análisis de la oferta mediante consulta del Secop así:

El Objeto contractual del presente estudio de oportunidad y conveniencia se realizara a través de Colombia compra eficiente- tienda virtual- grandes superficies, por lo cual no es necesario realizar una búsqueda en el Secop de posibles oferentes, teniendo en cuenta que los proveedores inscritos en la pagina de Colombia Compra Eficiente, son oferentes idóneos y dentro de la búsqueda que realiza la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, siempre buscara el proveedor inscrito con el precio mas favorable

### ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO

El Objeto contractual del presente estudio de oportunidad y conveniencia se realizara a través de Colombia compra eficiente- tienda virtual- grandes superficies, con los siguientes parámetros :aire acondicionado 12000, 18000 y 24000 BTU INVERTER, luego en la opcion de clasificar se elige el precio: de menor a mayor, por lo cual no es necesario realizar una búsqueda en el Secop de posibles oferentes, teniendo en cuenta que los proveedores inscritos en la pagina de Colombia Compra Eficiente, son oferentes idóneos y dentro de la búsqueda que realiza la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, siempre buscara el proveedor inscrito con el precio mas favorable

### OTROS ASPECTOS

### PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE**.

### CLAUSULAS EXCEPCIONALES

**CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** El **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.

### INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

El **CONTRATANTE** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen.

**TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1)

|                                                                                   |                                                                                 |  |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>                 |  | FR-350-02-V7            |
|                                                                                   | CONTRATACION                                                                    |  | Vigencia:<br>13/11/2024 |
|                                                                                   | FORMATO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION SIMPLIFICADA |  | Documento<br>Controlado |
|                                                                                   |                                                                                 |  | Página 14 de 14         |

Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

E. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

  
**GLORIA MAGDALENA GONZALEZ ROJAS**  
Subgerente Administrativa y Financiera

  
DANIEL CAMACHO HERNÁNDEZ  
Revisó: Asesor Externo

  
NANSY YASMÍN ALVAREZ RAMIREZ  
Revisó: Profesional Universitaria Área de Contratación

  
DIEGO FERNANDO SALAZAR GARCÍA  
Proyectó y revisó: Profesional del área de contratación



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FR-350-02-V7

## CONTRATACIÓN

Vigencia:  
13/11/2024

## FORMATO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION SIMPLIFICADA

Documento  
Controlado

Página 13 de 14

PLAZO DE EJECUCION

2 MESES

### B) Consultas del Producto Interno Bruto ( PIB) – DANE, con relación al bien o servicio a contratar:

Se tiene en cuenta el último boletín publicado por el DANE con fecha del 09 de enero de 2025, donde se determina y publica el valor del IPC de la vigencia diciembre 2023 - 2024. En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

### C) Análisis de la oferta mediante consulta del Secop así:

El Objeto contractual del presente estudio de oportunidad y conveniencia se realizara a través de Colombia compra eficiente- tienda virtual- grandes superficies, por lo cual no es necesario realizar una búsqueda en el Secop de posibles oferentes, teniendo en cuenta que los proveedores inscritos en la pagina de Colombia Compra Eficiente, son oferentes idóneos y dentro de la búsqueda que realiza la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, siempre buscara el proveedor inscrito con el precio mas favorable

### ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO

El Objeto contractual del presente estudio de oportunidad y conveniencia se realizara a través de Colombia compra eficiente- tienda virtual- grandes superficies, con los siguientes parámetros :aire acondicionado 12000, 18000 y 24000 BTU INVERTER, luego en la opcion de clasificar se elige el precio: de menor a mayor, por lo cual no es necesario realizar una búsqueda en el Secop de posibles oferentes, teniendo en cuenta que los proveedores inscritos en la pagina de Colombia Compra Eficiente, son oferentes idóneos y dentro de la búsqueda que realiza la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, siempre buscara el proveedor inscrito con el precio mas favorable

### OTROS ASPECTOS

### PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato, o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE**.

### CLAUSULAS EXCEPCIONALES

**CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** El **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.

### INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

El **CONTRATANTE** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen.

**TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1)



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

FR-350-02-V7

CONTRATACION

Vigencia:  
13/11/2024

FORMATO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y  
CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION  
SIMPLIFICADA

Documento  
Controlado  
Página 14 de 14

Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

E. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

**GLORIA MAGDALENA GONZALEZ ROJAS**  
Subgerente Administrativa y Financiera

DANIEL CAMACHO HERNÁNDEZ  
Revisó: Asesor Externo

NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ  
Revisó: Profesional Universitaria Área de Contratación

DIEGO FERNANDO SALAZAR GARCÍA  
Proyectó y revisó: Profesional del área de contratación